

**1 025**

DECRETO N°

TEMUCO,

**05 ABR. 2017**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Ficha de solicitud y consulta.

3.- Fotocopia carnet de identidad

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el Rubro en que se desempeña el comerciante ambulante en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO ANTERIOR	RUBRO ACTUAL
1	Alejandra Mena Pérez		Venta de ropa usada	Paquetería menor

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar el rubro del contribuyente antes señalado.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GFC/RGO/cbc.-



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Inspectores de DIDECO
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes